

CIRCULAR 31 DE 2018

(Marzo 6)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C., 6 de Marzo de 2018

PARA: FUNCIONARIOS PLANTAINTERNA

DE: ELÍAS ANCÍZAR SILVAROBAYO

ASUNTO: Deber de Diligenciamiento eCenso DANE

Respetados funcionarios:

De manera atenta se les recuerda que el día 8 de marzo vence el plazo para diligenciar el Censo Electrónico (e censo) en el enlace: <https://ecenso.dane.gov.co> Lo anterior en consonancia con el artículo 9o del Decreto 1899 de 2017 el cual establece la obligación de todos los servidores públicos para que diligencien el cuestionario electrónico (e Censo).

Los funcionarios que no cumplan con el mandato legal establecido en el mencionado Decreto, dentro de la fecha estipulada, se verán expuestos a sanciones disciplinarias.

Por lo anterior, los instamos a que diligencien en término el Censo Electrónico (e censo).

Cordialmente,

ELÍAS ANCÍZAR SILVA ROBAYO

Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

